

# Convocatoria de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 29/04/2020

## BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	BRHSCCB
<b>SERIE</b>	06-3U
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	13/05/2020
<b>HORA</b>	11:30
<b>LUGAR</b>	Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 8, con entrada en el Piso 7, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México

## ORDEN DEL DÍA

### SEGUNDA CONVOCATORIA

I. Propuesta por parte del Administrador, revisión y aprobación de los programas de apoyo a los acreditados motivados por la contingencia Sanitaria COVID-19; así como a los diferentes comunicados emitidos por las Instituciones Bancarias integrantes del Sistema Financiero Nacional y del pronunciamiento emitido sobre dicha contingencia por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de fecha 25 de marzo de 2020.

II. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que sean adoptadas en la Asamblea con respecto al punto anterior.

## REQUISITOS DE ASISTENCIA

Para poder ser admitidos a la Asamblea, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito de los títulos que a su efecto expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementadas en su caso con el listado de titulares a que se refiere el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores, en el domicilio del Representante común ubicado en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, en Atención de Janet Cabrera Vite, Pedro Izquierdo Rueda, Omar Lozada Cabrera, Bernardo Auriolos Baigts, Daniel Alejandro Santos Pérez, José Patricio Silva González, Gabriela García Mexquitic y/o Daniel Martínez Real, de las 9:00 a las 18:00 hrs., a más tardar el día hábil previo a la fecha en que la Asamblea debe celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea por un apoderado que cuente con poder general o especial suficiente conforme a derecho o mediante simple carta poder firmada ante dos (2) testigos.